

Expediente: **547/22**

Carátula: **PODER JUDICIAL DE TUCUMAN C/ HERRERA NADIA YANINA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO DE COBROS Y APREMIOS II CJC**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **06/03/2023 - 05:20**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - *HERRERA, NADIA YANINA-DEMANDADO/A*

30715572318812 - *FISCALIA CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO, -ACTOR/A*

30675428081376 - *PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR)*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado de Cobros y Apremios II CJC

ACTUACIONES N°: 547/22



H20502215864

JUICIO: PODER JUDICIAL DE TUCUMAN c/ HERRERA NADIA YANINA s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE N° 547/22.

CONCEPCION, 03 de marzo de 2023.

Al no haber abonado la planilla fiscal practicada en el presente proceso la parte demandada, corresponde hacer efectivo el apercibimiento, por lo cual se comunica a la Dirección General de Rentas en su domicilio electrónico a los fines de que se formule cargo tributario y ejecute fiscalmente la deuda tributaria que fuera determinada, notificada y está firme. Se recuerda que los recursos "planillas fiscales" son recursos propios del Poder Judicial y no se aplican las limitaciones sobre montos mínimos de ejecución emitidos por el Ministerio de Economía del Poder Ejecutivo en su resolución N° 134/ME del 02/12/2019, en tanto el resguardo de la independencia judicial y la división de poderes.

En consecuencia, se hace saber a la DGR que HERRERA NADIA YANINA, con domicilio en calle LUCAS CORDOBA 500 (AL FRENTE DE LA EX TERMINAL Y PINTURERIA ITALIA AL LADO DE SERVICIOS DE SEPELIO SERRA) - de la Ciudad de JUAN BAUTISTA ALBERDI, DNI/CUIT: **38185735**, no dio cumplimiento con el pago de la planilla fiscal que asciende a la suma de **\$ 1.000,00**.

Notificar digitalmente. RMC.- Juez Dr. Adolfo A. Iriarte Yanicelli

Actuación firmada en fecha 03/03/2023

Certificado digital:

CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.